

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 072-2019-A/MDC

Calana, 19 de Febrero de 2019

VISTO: El Informe Na 034-2019-EJDA-GIDU-MDC/TACNA de fecha 19 de Febrero de 2019, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Calana, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 071-2019-A/MDC de fecha 19 de Febrero de 2019, se aprobó el Plan de Trabajo denominado "Acción del Plan de Emergencia por las Avenidas y Huaycos en cauce y Márgenes del rio Caplina del Distrito de Calana – Tacna - Tacna", hasta por un presupuesto de S/. 47,798.03 (cuarenta y siete nil setecientos noventa y ocho con 03/100 Soles), teniendo previsto como plazo de ejecución por 15 días calendarios.

Que, mediante Informe Nº 034-2019-EJDA-GIDU-MDC/TACNA de fecha 19 de Febrero de 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita se designe como responsable técnico para la ejecución del Plan "Acción del Plan de Emergencia por las Avenidas y Huaycos en cauce y Márgenes del rio Caplina del Distrito de Calana – Tacna – Tacna", a partir de la fecha 19 de febrero, para así poder atender de manera eficaz la emergencia; asimismo, solicita se le designe como Inspector del Plan en mención ala Ing. Mariela Yuliana Gamarra Pinelo, desde el día 19 de febrero de 2019.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal Nº 003-2015 y sus modificatorias, al amparo de la normativa precitada y las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 19 de Febrero de 2019, al Arq. Edwin José Luis Diaz Arias, como RESPONSABLE TÉCNICO del Plan de Trabajo denominado "Acción del Plan de Emergencia por las Avenidas y Huaycos en cauce y Márgenes del rio Caplina del Distrito de Calana – Tacna".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Calana conforme a lo prescrito por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

CALUM CALAMA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

Juan Ramos Arocutipa ALCALDE



